

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

397 *Ausencia regidor*

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcudia en fecha de 10 de enero de 2018 ha dictado el siguiente Decreto:

”Dado que por Decreto de Alcaldía número 864/2015, de día 16 de junio de 2015, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcúdia resolvió delegar en el regidor miembro de la Junta de Gobierno Local y cuarto Teniente de Alcalde, Sr. Joaquín Cantalapiedra Aloy, el ejercicio genérico de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección del área de Urbanismo, Deportes y Juventud, así como ejercicio de las competencias específicas relacionadas en la mencionada resolución.

Dado que el Sr. Cantalapiedra se tiene que ausentar del término municipal durante el plazo comprendido entre día 13 a día 29 de enero de 2018, ambos incluidos.

Dado que el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, dispone que los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

Por todo lo expuesto y de conformidad con el mencionado artículo 13 de la Ley 40/2015,

RESUELVO:

Primero.- Disponer que durante la ausencia del regidor Sr. Joaquín Cantalapiedra Aloy, que comprenderá el plazo entre día 13 a día 29 de enero de 2018, ambos incluidos, sus funciones y competencias delegadas mediante Decreto de Batlia núm. 864/2015, de fecha 16 de junio de 2015, serán ejercidas directamente por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado.

Tercero.- Publicar la presente resolución al BOIB.”

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Alcudia, 11 de enero 2018

El Alcalde
Antoni Mir Llabrés

